



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098-GG-EMMSA-2015

Lima, 29 de Diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 029-2010-EF/76.01 y 021-2011-EF/50.01 – que aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 – Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las entidades de Tratamiento Empresarial.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01.

En uso de las facultades contenidas por su Estatuto adecuado a la Ley 26887 – Ley General de Sociedades, sujeta al control del Consejo Metropolitano de Lima de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2016 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento

En Nuevos Soles

Recursos Directamente Recaudados	35,169,258
Donaciones y Transferencias	-
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-
Total	35,169,258

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 de la Empresa Municipal de Mercados S.A., de acuerdo a lo siguiente:

En Nuevos Soles

Gastos Corrientes	34,398,780
Gastos de Capital	770,478
Servicio de la Deuda	-
Total	35,169,258

Artículo 3°.- El reporte oficial “Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016” proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.



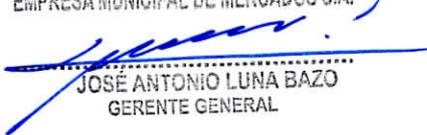


Artículo 4°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A. es responsable del seguimiento y control del procesos presupuestario durante el Año Fiscal 2016, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL

